

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2021

Lunes 31 de mayo

Núm. 61

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	1450
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Ayudas a entidades deportivas para participar en competiciones	1451
Ayudas a entidades deportivas para eventos.....	1458
ARCOS DE JALÓN	
Presupuesto 2021	1465
BARCA	
Obra 25 PD 2021	1467
BERLANGA DE DUERO	
Modificación de créditos	1467
CABREJAS DEL PINAR	
Obra 222 PD 2021.....	1468
DURUELO DE LA SIERRA	
Licencia ambiental.....	1468
LANGA DE DUERO	
Obra 271 PD 2021.....	1469
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	
Obra 280 PD 2021.....	1469
Obra 95 PD 2021	1470
NOLAY	
Obra 105 PD 2021.....	1470
Cuenta general 2020	1470
ÓLVEGA	
Padrón de IBI	1470
TEJADO	
Obra 330 PD 2021.....	1471
VALDEGEÑA	
Modificación de crédito.....	1471
VIANA DE DUERO	
Obra 159 y 342 PD 2021.....	1472
VINUESA	
Modificación de créditos	1472

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

REF.: ALB-0382/2020

CP-1348/2020-SO (ALBERCA AYE)

D. Ángel García Rebollo (****5406*), en representación de Exclusivas Maquiusa, S.A. (B09034653), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en Rejas De San Esteban, pedanía del término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 2 puntos de toma con las siguientes características:

<i>Nº</i>	<i>Tipo de toma</i>	<i>Profundidad (m)</i>	<i>Diámetro entubado (mm)</i>	<i>Diámetro (mm)</i>
1	Sondeo	100	300	500
2	Sondeo	100	300	500

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

<i>Nº</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>
1	127	10506	Valdivas	San Esteban de Gormaz	Soria
2	130	30367	Carretera Zayas		

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 25,08 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

<i>Parcela</i>	<i>Polígono</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Superficie de riego</i>
10120	124	San Esteban de Gormaz	Soria	25,08 ha
10134	124			
20120	124			
30120	124			
40120	124			
527	127			
10506	127			
10528	127			
20506	127			
357	130			
10367	130			
20367	130			
30367	130			
40367	130			

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 7,78 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 14.912 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por dos equipos de bombeo de 5 CV de potencia cada uno.

BOPSO-61-31052021



- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea Aranda de Duero. DU-400030.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Av. Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde puede consultarse el expediente de referencia ALB-382-2020, CP- 1348/2020-SO (ALBERCA AYE) (previa cita), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 14 de mayo de 2021.- El Jefe del Servicio de Aguas Subterráneas, José Ignacio Santillán Ibáñez.

1198

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

BASES para la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas para apoyar la participación en competiciones federadas durante el ejercicio 2021 y/o la temporada 2020/21

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de su Departamento Municipal de Deportes, tiene previsto, dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de Entidades Deportivas que realicen actividades deportivas dentro del ámbito del Municipio de Soria.

En consecuencia se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria:

1.1.- Se convocan para el ejercicio de 2021, Ayudas Económicas dirigidas a Entidades Deportivas para colaborar en los gastos derivados de la participación en competiciones Federadas regulares, Ligas, Campeonatos..., del ejercicio 2021 y/o la temporada 2020/21

1.2.- Los programas deportivos susceptibles de ser subvencionados, se referirán, necesariamente, a la participación en competiciones de orden Internacional, nacional, territorial, provincial o local, organizadas por las correspondientes Federaciones deportivas; y la organización o participación en fases finales de competiciones federativas.

1.3.- No serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Tampoco serán objeto de subvención gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

BOPSO-61-31052021



1.4.- Se tendrán en cuenta los beneficios, otras ayudas, colaboraciones, anticipos, etc., de que hayan sido acreedores, para el mismo fin, los beneficiarios.

Segunda.- Dotación presupuestaria:

A las citadas ayudas se destina la cantidad máxima de 88.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900, del presupuesto general de 2021.

Tercera.- Beneficiarios:

3.1.- Podrán solicitar las Ayudas que se convocan en virtud de las presentes bases, las siguientes Entidades:

a) Federaciones Deportivas de Castilla y León, a través de sus Delegaciones Provinciales.

b) Clubes Deportivos, que tengan su sede social en la Ciudad de Soria, figuren legalmente constituidos, conforme a la Ley 3/2019, de la Actividad Físico-deportiva de Castilla y León, y estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León, y en su caso, en el de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Soria.

Cuarta.- Requisitos que han de reunir los beneficiarios:

4.1.- Tener su domicilio social en el Municipio de Soria.

4.2.- Que los deportistas integrantes de la Entidad tengan licencia federativa en vigor .

4.3.- Que los equipos o Grupos para los que se solicite Ayuda, estén inscritos en competiciones oficiales, Ligas regulares, Campeonatos Autonómicos, nacionales...etc.

4.4.- Que los deportistas que participen en Campeonatos provinciales, Territoriales...etc., compitan en representación de la Entidad solicitante con la que han suscrito Licencia Federativa.

No podrán ser destinatarios de las Ayudas:

a) Aquellas Entidades Deportivas que se encuentren incursas en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

b) Las Sociedades Anónimas Deportivas, y las Entidades de carácter deportivo con ánimo de lucro.

c) Aquellas Entidades que No se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con las Haciendas, Estatal, Autonómica y Local.

d) Las Entidades que No se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social en los términos indicados en los arts. 18 SS., del Reglamento General de Subvenciones.

e) Aquellas Entidades que tengan pendiente algún reintegro de Ayuda o subvención percibida con anterioridad del Ayuntamiento de Soria.

Quinta.- Solicitudes y documentación:

5.1.- Las solicitudes se podrán presentar:

- En el Registro del Ayuntamiento de Soria, en el modelo de solicitud que se acompaña a estas Bases. El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogablemente, a las catorce horas del viernes día 2 de Julio de 2021. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.

- Telemáticamente, a través de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.soria.es) y en la sede electrónica.

5.2.- La petición de ayuda que se realice, deberá contener necesariamente la siguiente documentación:



a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo Anexo I.

b) Certificación expedida por el Secretario de la Entidad de los ingresos y gastos de la temporada 2020/21 y/o el ejercicio de 2021, detallando y diferenciando:

- Los ingresos de procedencia privada: Socios, empresas, entidades privadas, cuotas.....etc.
- Los ingresos de procedencia pública: Entidades y Administraciones públicas.

c) Relación detallada, según modelo Anexo II, de todos los Equipos o Grupos de la Entidad, indicando, en cada uno de ellos, nombre, categoría, número de componentes con Licencia federativa en vigor, Liga o campeonato en los que se encuentra inscrito, y Nombre y apellidos del primer Entrenador especificando su formación titulada.

d) Certificación sobre otras ayudas recibidas, concedidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para el mismo fin, en la temporada en que se solicita la Ayuda.

e) Certificado acreditativo de estar al corriente de pago con las Haciendas, Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social.

5.3.- Las Entidades solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al interesado.

Sexta.- Tramitación y resolución de la convocatoria:

6.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Participación y Desarrollo ciudadano, informará al órgano competente, Junta de Gobierno Local, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.

6.2.- La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización de los plazos de solicitudes.

6.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, quedarán desestimadas sin trámite.

6.4.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

Séptima.- Criterios de valoración de la concesión de ayudas:

Las solicitudes presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

7.1.- Sostenibilidad económica y presencia equilibrada de hombres y mujeres en la Junta Directiva de la Entidad Deportiva:

- Hasta el 10% del total de ingresos, si son financiación privada: 3 puntos.
- Entre el 11% y el 20 % del total de ingresos, si son financiación privada: 5 puntos.
- Entre el 21% y el 40 % del total de ingresos, si son financiación privada: 7 puntos.
- Más del 40% del total de ingresos, si son financiación privada: 10 puntos.
- Por presencia equilibrada de hombres y mujeres en la Junta Directiva, si los componentes de cada sexo no superan el 60% ni son inferiores al 40%, se añadirán: 5 puntos.

7.2.- Titulaciones y formación de los Técnicos, entrenadores, etc., de la Entidad Deportiva. Por cada titulado oficial reconocido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional:

- Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 7 puntos



- Maestro Especialista en E.F. y técnico Superior en Animación de actividades Físico Deportivas: 5 puntos
- Técnico Deportivo Superior (disciplinas deportivas reconocidas por el Ministerio): 4 puntos.
- Técnico Deportivo (disciplinas deportivas reconocidas por el Ministerio): 2 puntos.

Por cada Titulado por las Federaciones Deportivas:

- Entrenador de Nivel I: 1 punto.
- Entrenador de Nivel II: 2 puntos.
- Entrenador de Nivel III: 4 puntos.

Se puntuará al personal técnico Hasta un máximo de 20 puntos.

- La puntuación obtenida se podrá aumentar con 3 puntos, por acreditar 3 horas o más de formación (presencial u on line) en materia de igualdad de genero, de al menos una persona miembro de la Junta Directiva y otra del equipo técnico de la Entidad.

7.3.- Relación de equipos, en el caso de deportes colectivos y de equipos o Grupos de entrenamiento por categoría, en el caso de deportes individuales.

- Hasta 10 equipos o Grupos: 5 puntos.
- De 11 a 20 equipos o Grupos: 7 puntos.
- Mas de 21 equipos o Grupos: 10 puntos.
- Por tener, al menos, un conjunto femenino se añadirán 2 puntos.

7.4.- Deportistas de la Entidad Deportiva:

- Por cada licencia federativa de deportista que tomen parte en competición oficial en la temporada 2020/21 o en 2021, se otorgará: 1 punto

El máximo de puntos en este apartado será de 60 puntos

- A la puntuación obtenida se le añadirán 5 puntos, cuando mas de un 10% de las licencias sean femeninas.

7.5.- Participación en competiciones supraprovinciales:

- Por la participación en Ligas Territoriales o en los campeonatos Regionales, por cada equipo se otorgarán: 2 puntos
- Por la participación en Ligas Nacionales o en los Campeonatos de España, por cada equipo se otorgarán: 3 puntos
- Si al menos, uno de los equipos es femenino se añadirán: 2 puntos

Octava.- Cuantía máxima y mínima de la ayuda y compatibilidad:

8.1.- Para la adjudicación de las Ayudas se establece, en base a los criterios de valoración, un sistema de puntos concedidos, siendo el valor Euro/punto de igual cuantía para todos los beneficiarios, no pudiendo, el importe máximo de la Ayuda superar la cantidad de 6.000 €, ni ser inferior a 750 euros.

8.2.- La cuantía de la Ayuda no superará, en ningún caso, el 50% del importe del presupuesto inicial presentado.

8.3.- Las Ayudas que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100 % del importe de la actividad a subvencionar.

8.4.- En caso de que el importe total de las Ayudas concedidas fuera inferior a la cantidad consignada, y en consecuencia, existiera un sobrante, la Comisión Informativa de Participación



y Desarrollo Ciudadano podrá proponer su reparto proporcional entre todas las Entidades beneficiarias de las Ayudas.

Novena.- Pago:

9.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la Entidad beneficiaria.

9.2.- El libramiento de las Ayudas concedidas se efectuará en el momento en que se justifique fehacientemente la realización de Los Programas de Actividades y la aplicación de la subvención. Se habrá de realizar mediante la presentación de la documentación requerida en la "base 10"

9.3.- A las Entidades beneficiarias que adeuden cuantías, por diversos conceptos, a esta Entidad Municipal, se les compensarán éstas del importe de la Ayuda correspondiente.

9.4.- Una vez resuelto el proceso de concurrencia competitiva, al acuerdo municipal de concesión de Ayudas, así como a las presentes bases, se les dará carácter de Convenio, a los efectos de lo establecido en el artículo 174,2,e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Decima.- Justificación. Plazo y forma:

Para la justificación de la Ayuda económica concedida, las Entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Breve Memoria de los Programas de Actividades deportivas realizadas.
- b) Certificado del Secretario con el Visto Bueno del Presidente, del desglose detallado de ingresos y gastos reales generados por el desarrollo de los Programas deportivos, y del destino dado a la Ayuda.
- c) La justificación de gastos será por un importe, como mínimo, igual al de la Ayuda concedida. Se efectuará mediante la presentación de facturas compulsadas o/y documentos de pago, comprobantes de los gastos realizados.
- d) El plazo para presentar la justificación será, una vez finalizada la temporada o el ejercicio, siempre antes del 20 de diciembre de 2021.

Undécima.- Obligaciones del beneficiario.

Las obligaciones que asumen las Entidades beneficiarias de ayudas, conforme a esta convocatoria son:

- a) Justificar los gastos realizados en la forma y plazos que constan en estas Bases. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la exigencia del reintegro, íntegro o en parte, de la Ayuda.
- b) Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que este solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.
- c) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes, en relación con la ayuda concedida.
- d) Comunicar al Departamento Municipal de Deportes, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de las actividades subvencionadas.
- e) En la documentación, la publicidad, la imagen, etc., deberán emplear un uso no sexista del lenguaje y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, fomentando los valores de igualdad y diversidad.
- f) Hará constar en la información y publicidad de las actividades objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Soria.



Duodécima.- Disminución de la ayuda, anulación y reintegro.

12.1.- Se procederá a la disminución de la ayuda concedida en un 50 %, a aquellas Entidades que hubieran sido sancionadas por el Tribunal del Deporte de Castilla y León y/o por la federación/delegación correspondiente, por actos violentos ocurridos en el transcurso de la competición o evento deportivo para que el que se concedió la ayuda económica.

12.2.- Procederá el reintegro de la Ayuda percibida mas los intereses de demora generados desde el momento del pago hasta la fecha en que se proceda al efectivo reintegro, en los siguientes supuestos:

- a) Obtención de la Ayuda falseando los datos formulados en la solicitud o en la documentación presentada.
- b) Incumplimiento del Programa para el que la Ayuda fue concedida.
- c) Incumplimiento parcial o total de la finalidad para la que la Ayuda fue concedidas
- d) Incumplimiento de la obligación de presentar la justificación de la Ayuda en la forma y plazo establecidos en estas Bases o, en su caso la no aprobación de la documentación presentada a tal fin.
- e) Incumplir cualquier otra condición impuesta a las Entidades beneficiarias y recogida en estas bases.
- f) Existencia de superávit en el desarrollo de las actividades.

12.3.- El reintegro de las cantidades percibidas sobre la ayuda aprobada, tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud, a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por la propia Comisión.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA TEMPORADA 2020/2021 Y/O EJERCICIO 2021

Datos del representante de la Entidad

NombreApellidos

D.N.I. Tfno. Email:

Cargo en la Entidad que representa

Datos de la Entidad.

Nombre de la Entidad

C.I.F..... Tfno. Correo electrónico (e-mail, Web)

Domicilio Social.....

Localidad..... C.P.

Responsable seguimiento aportación y tfno. de contacto

Nº de Registro Municipal de Entidades Deportivas

Nº Registro de Entidades Deportivas JCYL

BOPSO-61-31052021



Cuenta corriente.

Entidad Bancaria Agencia

Nº cuenta (20 dígitos) Banco Urbana D.C. Nº cuenta

Cuantía solicitada

Solicita una ayuda económica para el programa de actividades deportivas de competición oficial que presenta, junto con toda la documentación exigida en las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas y declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999, de 13 de diciembre) le informamos de que los datos que figuran en la presente solicitud así como los datos que se recaben relativos a su persona, en el marco de la relación mantenida con el Excmo. Ayuntamiento de Soria, pasarán a formar parte de un fichero propiedad de la misma, domiciliada en Plaza, 9. de Soria C.I.F. P-4227700-D, con el fin de utilizarlos para la gestión de la ayuda solicitada, así como para el envío de información comercial sobre nuestros servicios que pudiera resultar de su interés, a través del correo electrónico o cualquier otro medio. Asimismo usted autoriza y consiente la cesión de sus datos personales a las empresas prestatarias de servicios, si así fuese preciso. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a la dirección indicada.

Soria a de de 2021

Vº Bº

El Presidente/a

Sello de la Entidad

El Secretario/a

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR PARA SOLICITAR LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE LA TEMPORADA 2020/21 Y/O EL EJERCICIO 2021.

- Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Soria, Anexo I.
- Certificación del Sr. Secretario de la Entidad sobre ingresos y gastos en la temp. 20/21 y/o ejercicio 2021, detallando la procedencia de los ingresos.
- Certificado con relación de equipos, competición en la que toman parte, n.º de jugadores, Entrenadores y su titulación.
- Certificado sobre otras ayudas recibidas, concedidas o solicitada de Organismos y/o Instituciones Públicas.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pago con las Haciendas, Estatal Autonómica y Local, y con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de la composición de la Junta Directiva de la Entidad.

Soria, mayo de 2021.

ANEXO II

RELACIÓN EQUIPOS, COMPETICIÓN, ENTRENADORES Y JUGADORES

D., con DNI y en calidad de Secretario de con NIF

Certifica que los datos relacionados a continuación son correctos

BOPSO-61-31052021



<i>Equipo o grupo por categoría</i>	<i>Liga o competición</i>	<i>Número de jugadores con licencia federativa</i>	<i>Entrenador nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>Titulación</i>
-------------------------------------	---------------------------	--	--------------------------	------------------	-------------------

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Titulaciones reconocidas: Entrenador Nivel I. Nivel II. Nivel III. Técnico superior en Animación de Actividades Físico Deportivas, Técnico superior deportivo, Técnico deportivo, Maestro especialidad en Educación Física, Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y del deporte.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide en Soria a de de 2021
Soria, 19 de mayo de 2021.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1263

BASES para la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas que fomenten eventos deportivos de interés público durante el ejercicio 2021

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de su Departamento Municipal de Deportes, tiene previsto, dentro de sus objetivos, el apoyo a todo tipo de Entidades Deportivas que realicen actividades deportivas dentro del ámbito del Municipio de Soria.

En consecuencia se convoca concurso público para la concesión de ayudas económicas, con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria:

1.1.- Se convocan para el ejercicio de 2021, ayudas económicas dirigidas a Entidades Deportivas que fomenten la organización de Eventos Deportivos, que enriquezcan la oferta deportiva Municipal, y que su promoción, sea aconsejable por razones de interés público.

1.2.- No serán, en ningún caso, objeto de Ayuda, las competiciones oficiales, Ligas Regulares, Campeonatos..., ni los eventos o pruebas en los que la participación quede restringida a deportistas federados.

1.3.- Tampoco serán objeto de ayuda, aquellas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas por cualquier otro concepto presupuestario de este Ayuntamiento. Ni serán objeto de subvención los gastos de protocolo, representación, suntuarios, de inversión e infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

1.4.- Se tendrán en cuenta los beneficios, otras ayudas, colaboraciones, anticipos, etc., de que hayan sido acreedores, para el mismo fin, los beneficiarios.

Segunda.- Dotación presupuestaria:

A las citadas ayudas se destina la cantidad máxima de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900, del presupuesto general de 2021.

BOPSO-61-31052021



Tercera.- Beneficiarios:

3.1.- Podrán solicitar las ayudas que se convocan en virtud de las presentes bases, las siguientes Entidades:

- a) Federaciones Deportivas de Castilla y León, a través de sus Delegaciones Provinciales.
- b) Clubes Deportivos, que tengan su sede social en la Ciudad de Soria, figuren legalmente constituidos, conforme a la Ley 3/2019, de la Actividad Físico-deportiva de Castilla y León, y estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León, y en su caso, en el de Entidades Deportivas del Ayuntamiento de Soria.

Cuarta.- Requisitos que han de reunir los beneficiarios:

- 4.1.- Tener su domicilio social en el Municipio de Soria
- 4.2.- Desarrollar el Evento dentro del término Municipal de Soria.
- 4.3.- Que el Evento deportivo para el que se solicita subvención, tenga, como objetivo principal, el fomento y la promoción de la actividad deportiva.

No podrán ser destinatarios de las Ayudas:

- a) Aquellas Entidades Deportivas que se encuentren incursas en expediente de reversión de subvenciones públicas, como consecuencia de incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.
- b) Las Sociedades Anónimas Deportivas, y las Entidades de carácter deportivo con ánimo de lucro.
- c) Aquellas Entidades que No se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales con las Haciendas, Estatal, Autonómica y Local.
- d) Las Entidades que No se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social en los términos indicados en los arts. 18 ss., del Reglamento General de Subvenciones.
- e) Aquellas Entidades que tengan pendiente algún reintegro de Ayuda o subvención percibida con anterioridad del Ayuntamiento de Soria.

Quinta.- Solicitudes y documentación:

5.1.- Las solicitudes se podrán presentar:

- En el Registro del Ayuntamiento de Soria, en el modelo de solicitud que se acompaña a estas Bases. El plazo de presentación de solicitudes finalizará, improrrogablemente, a las catorce horas del viernes día 2 de Julio de 2021. Aquellas presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados con indicación de tal circunstancia.
- Telemáticamente, a través de la página web del Ayuntamiento de Soria (www.soria.es) y en la sede electrónica.

5.2.- La petición de ayuda que se realice, deberá contener necesariamente la siguiente documentación:

- a) Instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, según modelo Anexo I.
- b) Proyecto explicativo del Evento Deportivo para el que se solicita la Ayuda, incluyendo lo siguiente, según modelo Anexo II:
 - Programa a realizar y su valoración económica, con presupuesto detallado de ingresos y gastos.



- En el caso de incluir premios en metálico, habrá de constar la cuantía según categoría y clasificación y el compromiso de que no existirá distinción en la cuantía económica, del mismo premio, por ser hombre o mujer.
- Año de celebración de la primera edición del Evento
- Cuantía que se solicita. (No pudiendo ser superior al 50% del coste previsto del proyecto)
- c).- Certificación sobre otras Ayudas recibidas o solicitadas de Organismos y/o instituciones públicas para la misma actividad en el ejercicio de 2021
- e).- Certificado acreditativo de estar al corriente de pago con las Haciendas, Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social.

5.3.- Las Entidades solicitantes, a requerimiento del Departamento Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien. Transcurrido el plazo establecido, si así no lo hicieran, se procederá a la devolución del expediente al expediente al interesado.

Sexta.- Tramitación y resolución de la convocatoria:

6.1.- Finalizados los plazos de solicitud y de requerimiento establecidos, la Comisión Informativa de Participación y Desarrollo ciudadano, informará al órgano competente, Junta de Gobierno Local, de las propuestas que estime convenientes, siendo ésta, quien adoptará el acuerdo de concesión.

6.2.- La convocatoria se resolverá en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de finalización de los plazos de solicitudes.

6.3.- Aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma, y no resueltas en este plazo, quedarán desestimadas sin trámite.

6.4.- La concesión de ayuda se comunicará a todos los solicitantes beneficiarios.

Séptima.- Criterios de valoración para la concesión de las Ayudas:

Las solicitudes presentadas se valorarán en base a los siguientes criterios:

7.1.- Repercusión: Número de participantes previsto en el Evento deportivo:

a) Participantes en modalidades individuales:

- Hasta 50: 2 puntos.
- De 51 a 100: 4 puntos.
- De 101 a 150: 6 puntos.
- Desde 151 en adelante: 8 puntos.

b) Participantes en modalidades de equipo:

- Hasta 100: 2 puntos.
- De 101 a 200: 4 puntos.
- De 201 a 300: 6 puntos.
- Desde 301 en adelante: 8 puntos.

Se consideran deportes individuales aquellos en los que el deportista realiza la actividad en solitario para superar al adversario.

Se consideran colectivos aquellos en los que existe cooperación entre dos o mas compañeros, en competición simultánea.

7.2 Destinatarios del evento:



- Evento abierto a las personas de cualquier edad y sexo: 5 puntos.
- Evento abierto pero con limitación de edad o género: 2 puntos.
- Evento abierto con limitación de edad y sexo: 1 punto.

7.3 Duración real de la prueba o actividad:

- De 0 a 2 horas: 3 puntos.
- De 2:01- 4 horas: 5 puntos.
- De 4: 01- 6 horas: 7 puntos.
- Mas de 6 horas: 9 puntos.

7.4 Antigüedad del Evento:

- Realizada desde antes de 1996: 8 puntos.
- Desde el tramo 1996 – 2005: 6 puntos.
- Desde el tramo 2006 – 2012: 4 puntos.
- Desde el tramo 2013 – 2020: 2 puntos.
- Desde 2021: 1 punto.

7.5 Relación del Evento con el Municipio de Soria:

- Si en el nombre de la prueba se incluye la leyenda “Ciudad de Soria”: 3 puntos.
- Si en el nombre de la prueba se incluye la palabra “Soria”: 2 puntos.

7.6 Promoción del Evento objeto de Ayuda:

- Por Eventos deportivos ó acciones dentro de los mismos, que favorezcan la participación de las mujeres en el ámbito deportivo: 2 puntos.
 - Por Eventos orientados a generar conocimiento sobre la situación de las mujeres en el ámbito deportivo: 1 punto.
 - Por Eventos que promuevan el deporte entre los menores de 14 años: 1 punto.
 - Por Eventos que promuevan el deporte y el ejercicio físico de las personas mayores de 60 años: 1 punto.
 - Por Eventos que promuevan la integración y el deporte de personas con discapacidad y de colectivos minoritarios o en riesgo de exclusión: 2 puntos.
- Hasta un máximo de 5 puntos.

Octava.- Exclusiones:

8.1.- No serán objeto de Ayudas:

- a) Las actividades incluidas dentro de Campeonatos oficiales.
- b) Los eventos que estén en convenio de colaboración o de patrocinio con el Ayuntamiento de Soria.
- c) Los Eventos deportivos que establezcan discriminación en sus premios por razón de sexo.

Novena.- Cuantías y compatibilidad.

9.1.- Para la adjudicación de las Ayudas se establece, en base a los criterios de valoración, un sistema de puntos concedidos, siendo el valor Euro/punto de igual cuantía para todos los beneficiarios.

9.2.- La cuantía de la Ayuda no superará, en ningún caso, el 50% del importe del presupuesto del proyecto presentado.



9.3.- Las ayudas que se concedan serán compatibles con aquellas otras que pudiera obtener el beneficiario de Organismos Públicos o Privados para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100 % del importe de las actividades a subvencionar.

Décima.- Pago:

10.1.- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud de la Entidad beneficiaria.

10.2.- El libramiento de las Ayudas concedidas se efectuará en el momento en que se justifique fehacientemente la realización de los Eventos Deportivos objeto de Ayuda y la aplicación de la subvención. Se habrá de realizar mediante la presentación de la documentación requerida en la "base 10ª".

10.3.- A las Entidades beneficiarias que adeuden cuantías, por diversos conceptos, a esta Entidad Municipal, se les compensarán éstas del importe de la Ayuda correspondiente.

10.4.- Una vez resuelto el proceso de concurrencia competitiva, al acuerdo municipal de concesión de Ayudas, así como a las presentes bases, se les dará carácter de Convenio, a los efectos de lo establecido en el artículo 174,2,e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Undécima.- Justificación. Plazo y forma:

Para la justificación de la Ayuda económica concedida, las Entidades beneficiarias deberán presentar la siguiente documentación:

a) Breve Memoria de los Programas de Eventos Deportivos realizados.

b) Certificado del Secretario con el Visto Bueno del Presidente, del desglose detallado de ingresos y gastos reales generados por el desarrollo de los Programas deportivos, y del destino dado a la Ayuda.

c) La justificación de gastos será por un importe, como mínimo, igual al de la Ayuda concedida. Se efectuará mediante la presentación de facturas compulsadas o/y documentos de pago, comprobantes de los gastos realizados.

d) El plazo para presentar la justificación será, una vez realizado los Eventos, siempre antes del 20 de diciembre de 2021.

Duodécima.- Obligaciones del beneficiario.

Las obligaciones que asumen las Entidades beneficiarias de Ayudas, conforme a esta convocatoria son:

a) Justificar los gastos realizados en la forma y plazos que constan en estas Bases. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la exigencia del reintegro, íntegro o en parte, de la Ayuda.

b) Proporcionar al Departamento Municipal de Deportes, toda la información que este solicite, referentes a las actividades objeto de ayuda.

c) Autorizar las actuaciones de comprobación que requiera el Departamento Municipal de Deportes, en relación con la ayuda concedida.

d) Comunicar al Departamento Municipal de Deportes, cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y financiación de los Eventos Deportivos subvencionados.

e) En la documentación, la publicidad, la imagen, etc., deberán emplear un uso no sexista del lenguaje y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, fomentando los valores de igualdad y diversidad.



f) Hará constar en la información y publicidad de los Eventos objeto de ayuda, en el lugar y la forma adecuada, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Décimotercera.- Disminución de la ayuda, Anulación y reintegro.

13.1.-Se procederá a la disminución de la Ayuda concedida en un 50 %, a aquellas Entidades que hubieran sido sancionadas por el Tribunal del Deporte de Castilla y León, por actos violentos ocurridos en el transcurso del la celebración del Evento deportivo para que el que se concedió la ayuda económica.

13.2.- Procederá el reintegro de la Ayuda percibida mas los intereses de demora generados desde el momento del pago hasta la fecha en que se proceda al efectivo reintegro, en los siguientes supuestos:

- a) Obtención de la Ayuda falseando los datos formulados en la solicitud o en la documentación presentada.
- b) Incumplimiento del Proyecto para el que la Ayuda fue concedida.
- c) Incumplimiento parcial o total de la finalidad para la que la Ayuda fue concedidas
- d) Incumplimiento de la obligación de presentar la justificación de la Ayuda en la forma y plazo establecidos en estas Bases o, en su caso la no aprobación de la documentación presentada a tal fin.
- e) Incumplir cualquier otra condición impuesta a las Entidades beneficiarias y recogida en estas bases.
- f) Existencia de superávit en el desarrollo de los Eventos

13.3.- El reintegro de las cantidades percibidas sobre la ayuda aprobada, tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos.

DISPOSICIÓN FINAL

Una vez resuelta esta convocatoria, la Comisión correspondiente no admitirá, durante el presente ejercicio, ningún otro proyecto de solicitud a no ser por causa excepcional, valorable ésta, por la propia Comisión.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS

PARA EL FOMENTO DE EVENTOS DEPORTIVOS EJERCICIO 2021

Datos del representante de la Entidad

NombreApellidos

D.N.I. Tfno. Email:

Cargo en la Entidad que representa

Datos de la Entidad.

Nombre de la Entidad

C.I.F..... Tfno.Correo electrónico (e-mail, Web)

Domicilio Social.....

Localidad.....C.P.

Responsable seguimiento aportación y tfno. de contacto

.....

BOPSO-61-31052021



Nº de Registro Municipal de Entidades Deportivas

Nº Registro de Entidades Deportivas JCYL

Cuenta corriente.

Entidad Bancaria Agencia

Nº cuenta (20 dígitos) Banco Urbana D.C. Nº cuenta

Cuantía solicitada

Solicita una ayuda económica para el programa de fomento de eventos deportivos que presenta, junto con toda la documentación exigida en las Bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas y declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999, de 13 de diciembre) le informamos de que los datos que figuran en la presente solicitud así como los datos que se recaben relativos a su persona, en el marco de la relación mantenida con el Excmo. Ayuntamiento de Soria, pasarán a formar parte de un fichero propiedad de la misma, domiciliada en Plaza, 9. de Soria C.I.F. P-4227700-D, con el fin de utilizarlos para la gestión de la ayuda solicitada, así como para el envío de información comercial sobre nuestros servicios que pudiera resultar de su interés, a través del correo electrónico o cualquier otro medio. Asimismo usted autoriza y consiente la cesión de sus datos personales a las empresas prestatarias de servicios, si así fuese preciso. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición median-te comunicación escrita dirigida a la dirección indicada.

Soria a de de 2021

Vº Bº

El Presidente/a

Sello de la Entidad

El Secretario/a

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR PARA SOLICITAR LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL FOMENTO DE EVENTOS DEPORTIVOS DEL EJERCICIO 2021.

- Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Soria, Anexo I.
- Proyecto explicativo del Evento Deportivo, según modelo Anexo II, incluyendo:
 - Programa a realizar: Denominación del evento, destinatarios, duración, etc.
 - Presupuesto de ingresos y gastos.
 - Participación prevista.
 - Cuantía que se solicita.
 - Año de celebración de la primera edición.
 - En el caso de incluir premios en metálico, se especificará la cuantía de los mismos según categoría por sexos y clasificación.
- Certificado sobre otras ayudas recibidas, concedidas o solicitada de Organismos y/o Instituciones Públicas para el mismo Evento
- Certificado acreditativo de estar al corriente de pago con las Haciendas, Estatal Autonómica y Local, y con la Seguridad Social.

BOPSO-61-31052021



ANEXO II

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO. EJERCICIO 2021.

- Entidad solicitante:

- Evento deportivo:

PROGRAMA A REALIZAR (breve descripción):

.....
.....

PRESUPUESTO

Gastos: Por conceptos: Ingresos

.....
.....
.....
.....

Total euros Total

Cantidad que se solicita:Euros.

Participantes previstos:.....

Año de celebración de la 1ª edición.....

Soria a de de 2021.

Vº Bº

El Presidente,

El Secretario,

(Firma y Sello)

Se cumplimentará una ficha por cada actividad.

Soria, 17 de mayo de 2021.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1264

ARCOS DE JALÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y legislación concordante, atendiendo a que la Corporación, en sesión plenaria del día 26 de marzo de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2021, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 45, del día 21 de abril de 2021, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General, desglosado en los siguientes Anexos:

Anexo I. Clasificación económica del estado de Ingresos y de Gastos.

Anexo II. Relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de la Corporación, así como las respectivas plantillas de dichas relaciones.

BOPSO-61-31052021



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para 2017, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS Y GASTOS**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos654.000	Gastos de personal548.909
Impuestos indirectos36.000	Gastos en bienes corrientes y servicios777.500
Tasas y otros ingresos361.500	Gastos financieros1.500
Transferencias corrientes390.609	Transferencias corrientes60.500
Ingresos patrimoniales18.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales317.330
Transferencias de capital245.130	TOTAL GASTOS1.705.739
TOTAL INGRESOS1.705.739	

ANEXO II**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS PLANTILLAS**

<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>GR</i>	<i>TP</i>	<i>CD</i>	<i>NAT</i>	<i>FP</i>	<i>ESC</i>
ADMINISTRACIÓN GENERAL							
AG01	Secretaria-Interventor	A1	S	26	FUN	C	HE
AG02	Técnico municipal	A1	N	25	FUN	C	AA
AG03	Auxiliar	C2	N	15	FUN	C	AA
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL							
AD01	Asesor urbanístico	2	N	15	LAB	C	AA
OBRAS Y SERVICIOS							
SM01	Oficial 2ª	8	N	15	LAB	C	AA
SM02	Oficial 1ª	8	N	15	LAB	C	AA
SM03	Alguacil	6	N	15	LAB	C	AA
SM04	Operario	6	N	15	LAB	C	AA
SM05	Peón	10	N	15	LAB	C	AA
SM06	Peón	10	N	15	LAB	C	AA
SM07	Peón	10	N	15	LAB	C	AA
SM08	Limpiador	10	N	15	LAB	C	AA
SM09	Limpiador	10	N	15	LAB	C	AA
CULTURAL							
CU01	Encargada	5	N	15	LAB	C	AA
CU02	Conserje limpiador	6	N	15	LAB	C	AA
CU03	Monitoria	5	N	15	LAB	C	AA

BOPSO-61-31052021



EDUCACIÓN

ED01	Directora	2	N	15	LAB	C	AA
ED02	Técnico	2	N	15	LAB	C	AA
ED03	Técnico	2	N	15	LAB	C	AA
ED04	Técnico	2	N	15	LAB	C	AA

DEPORTES

DE01	Monitor	5	N	15	LAB	C	AA
DE02	Socorrista	2	N	15	LAB	C	AA
DE03	Socorrista	2	N	15	LAB	C	AA

Arcos de Jalón, 17 de mayo de 2021.– El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina. 1216

BARCA

El Sr. Alcalde-Presidente el día 13 de mayo de 2021, aprobó la Memoria Valorada de la Obra: Sustitución redes con pavimentación tuberías acceso a viviendas (Ciadeña), obra incluida en el Plan Diputación para 2021, con el número 25, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de nueve mil quinientos treinta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (9.538,58€), la cual ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, encontrándose en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Barca, 13 de mayo de 2021.– El Alcalde, Francisco Javier Navarro Cuello. 1212

BERLANGA DE DUERO

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Berlanga de Duero por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado mediante la anulación o baja en otras aplicaciones, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Econ.				
933	681	Plantación	0,00	22.000,00	22.000,00
		TOTAL	0,00	22.000,00	22.000,00

Esta modificación se financia con cargo a la anulación o baja resultante de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Econ.				
338	226.99	Fiestas populares y actos culturales	92.950,00	22.000,00	70.950,00
		TOTAL BAJAS	92.950,00	22.000,00	70.950,00

BOPSO-61-31052021



Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Berlanga de Duero, 14 de mayo de 2021.– El Alcalde, Jesús Fernando Barcones Abad. 1211

CABREJAS DEL PINAR

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2021, el proyecto técnico de la obra “Infraestructuras y depuración del Polígono”, obra nº 222 de del Plan Diputación para 2021, redactado por el Sr. Ingeniero Don Rafael Santamaría Ausín, que cuenta con un presupuesto de ejecución material de 12.396,69 € y 2.603,31 € de IVA.

En cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Cabrejas del Pinar, 10 de mayo de 2021.– El Alcalde, Fidel Soria García. 1217

DURUELO DE LA SIERRA

Habiéndose presentado solicitud de licencia ambiental por:

Nombre y Apellidos/Razón Social: Carlos Roberto Vicente Pascual.

NIF/CIF: 72884510V.

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia ambiental y urbanística para desarrollar la siguiente actividad:

Tipo de actividad: Serrería y Embalajes.

Código IAE: 6.

Descripción de la Actividad: Derivados de la madera.

Título/Nombre Comercial: Carlos Roberto Vicente Pascual

Inicio previsto de actividad.

Licencia Urbanística: Solicitada en la misma fecha.

Conllevando la realización de la siguiente actuación urbanística:



Tipo: Obra mayor.

Objeto: Ampliación de aserradero.

Presupuesto: 47736,79 €.

Que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral: 6144202WM0464S0002TL

Localización: Ronda de las Cooperativas, 9.

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Autor: Fernando Díez Cantero.

Colegio oficial: Arquitectos.

Número: 3403.

Fecha: 28/04/2021.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://duruelodelasierra.sedelectronica.es>).

Duruelo de la Sierra, 14 de mayo de 2021.– El Alcalde, Jesús Alberto Abad Escribano. 1207

LANGA DE DUERO

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 14/05/2021, el Proyecto de la Obra nº 271 PD 2021: Redes y pavimentación en barrios, redactado por el Arquitecto Técnico D Álvaro Niño de Mateo.

Se somete a información pública por el plazo de 8 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://langadeduero.sedelectronica.es>).

Langa de Duero, 14 de mayo de 2021.– El Alcalde, Francisco Javier Barrio Alonso. 1202

MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

El Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía de 14 de mayo de 2021, aprobó el Proyecto técnico de la obra número 280 del Plan Diputación para 2021, denominada “Sustitución de Redes y Pavimentación Calle Callejas y Otras en Monteagudo de las Vicarías”, ascendiendo el importe total de la obra a treinta y cinco mil (35.000) euros; veintiocho mil novecientos veinticinco euros con sesenta y dos céntimos (28.925,62) y seis mil setenta y cuatro



euros con treinta y ocho céntimos (6.074,38) de IVA y redacto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel.

El citado Proyecto se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Monteagudo de las Vicarías, 14 de mayo de 2021.– El Alcalde, Carlos González Pérez. 1205

El Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía de 14 de mayo de 2021, aprobó la Memoria Valorada de la obra número 95 del Plan Diputación para 2021 en el que se encuentran incluidas las subvenciones destinadas a inversiones de entidades locales de Castilla y León del Fondo Extraordinario para la recuperación económica, denominada “Rehabilitación de Edificación para Botiquín”, ascendiendo el importe total de la obra a catorce mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con treinta y tres céntimos (14.457,33); doce mil cuarenta y cuatro euros con noventa céntimos (12.044,90) y dos mil quinientos veintinueve euros con cuarenta y tres céntimos (2.529,43) de IVA, redactada por la Arquitecta técnica, D^a Raquel Frías Cabeza.

El citado Proyecto se somete a información pública durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

Monteagudo de las Vicarías, 14 de mayo de 2021.– El Alcalde, Carlos González Pérez. 1206

NOLAY

El Pleno de la Corporación de Nolay en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2021, aprobó la memoria de la Obra denominada "Montaje riego automático, cambio de vallado del deposito y reparación de la pasarela de madera en el paraje el Castillo de Nolay (Soria)" obra 105 del Plan Diputación 2021, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Alfredo del Campo Torrejón. El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de siete mil trescientos once euros y cincuenta y dos céntimos (7.311,52 €) IVA incluido.

Lo que se expone al público para que cualquier interesado pueda examinar el Proyecto en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente de la publicación y formular los reparos que crea conveniente.

Nolay, 14 de mayo de 2021.– El Presidente, Óscar Rupérez Chércoles. 1209

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Nolay, 14 de mayo de 2021.– El Presidente, Óscar Rupérez Chércoles. 1210

ÓLVEGA

Elaborado el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al ejercicio de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que-



da expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento hasta el transcurso de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular en su caso las reclamaciones que consideren oportunas.

Se anuncia asimismo la cobranza en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio de 2021, desde el día 1 de julio al 31 de agosto, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8,00 a 15,00 horas de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario las deudas serán exigidas en vía ejecutiva devengando el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 14 de mayo de 2021.– La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández. 1204

TEJADO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2021, el Proyecto Técnico de la Obra N° 330 del Plan Diputación para 2021 denominada “Pavimentación calles en Zamajón y Villanueva de Zamajón”, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto total de contrata que asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 euros). Dicha memoria se expone al público durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Tejado, 17 de mayo de 2021.– El Alcalde, José Luis Sanz Mayor. 1219

VALDEGEÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2021 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2021 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios 1.400,00 €
 Capítulo 6.- Inversiones reales..... 40.200,00 €

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios 4.000,00 €
 Capítulo 6.- Inversiones reales..... 14.100,00 €
 TOTAL 59.700,00 €

Valdegeña, 14 de mayo de 2021.– El Alcalde, Gregorio Marrodán Sanz. 1208

BOPSO-61-31052021

**VIANA DE DUERO**

El Sr. Alcalde-Presidente el día 12 de mayo de 2021, aprobó las Memorias Valoradas de las Obras: Mejora pavimento de calles y construcción de muro, vallado depósito y otros, obras incluidas en el Plan Diputación para 2021, con los números 159 y 342, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de diez mil seiscientos noventa y seis euros con setenta y cuatro céntimos (10.696,74 €) y quince mil euros (15.000 €) respectivamente, las cuales han sido redactadas por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, encontrándose en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Viana de Duero, 12 de mayo de 2021.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña. 1201

VINUESA

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario por importe de 130.000 euros financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econ.</i>				
170	600	Adquisición Finca cabezas	0,00	130.000	130.000
TOTAL					130.000

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
870			Remanente de Tesorería	130.000
Total ingresos				130.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vinuesa, mayo de 2021.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina. 1319